



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 097-2022- MDP/GADM y F

Pimentel, 09 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°694-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante informe N°156-2022-MDP/GDE de fecha 06 de abril del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico informa que siendo el encargado de planificar y ejecutar eventos y/o actividades de los sectores económicos del distrito basados en necesidades reales con el fin de

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074-452017 

www.municipimentel.gob.pe 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

fomentar la cultura emprendedora, se ha organizado una actividad denominada “Feria artesanal y gastronómica Pimentel 2022” a realizarse los días 22 y 23 de abril, adjuntando el presupuesto que se requiere para que sea atendida por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante N°176-2022-MDP/GDE de fecha 25 de abril del 2022 el Gerente de Desarrollo Económico dispone el cambio de fecha para la actividad descrita en el párrafo anterior, siendo ahora los días viernes 12 y sábado 13 de mayo con un presupuesto referencial de S/ 2,805.00 (dos mil ochenta y cinco con 00/100 soles)

Que, mediante informe N°202-2022-MDP/SGAySG de fecha 25 de abril del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que para proceder con lo solicitado se recomienda un encargo interno al encargado del área solicitante debido a que el proveedor no otorga crédito a la entidad

Que, mediante memorando N°624-2022-MDP/GADMF de fecha 27 de abril del 2022 el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto informe si existe disponibilidad presupuestaria por la suma de S/ 2,805.00 (dos mil ochenta y cinco con 00/100 soles) para la realización de la “Feria artesanal y gastronómica Pimentel 2022” los días viernes 12 y sábado 13 de mayo del 2022

Que, mediante informe N°3724-2022-MDP/GPP de fecha 27 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que SI existe disponibilidad presupuestaria en la meta 36 rubro 08 impuestos municipales por el monto solicitado.

Que, mediante memorando N°694-2022-MDP/GADMF de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutorio de encargo interno a favor del servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS por el importe de S/ 2,805.00 (dos mil ochenta y cinco con 00/100 soles) para la realización de la “Feria artesanal y gastronómica Pimentel 2022” los días viernes 12 y sábado 13 de mayo del 2022

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor del servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS por el importe de S/ 2,805.00 (dos mil ochenta y cinco con 00/100 soles) para la realización de la “Feria artesanal y gastronómica Pimentel 2022” los días viernes 12 y sábado 13 de mayo del 2022

ARTICULO SEGUNDO. –ESTABLECER que el servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR al servidor JOSE LUIS PERLECHE RAMOS, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josue Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe